



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	LICENCIA PARA ENAJENAR
DEMANDANTE:	PEDRO DAVEY LOZANO ACEVEDO y OTRA
EN INTERES DE:	DAVEY ALFONSO LOZANO JARAMILLO
RADICACION:	910013184001-2022-00043-00

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la apoderada de los demandantes justificando la inasistencia a la audiencia programada para el 7 de julio de 2022, e informa que los señores PEDRO DAVEY LOZANO ACEVEDO y CLARA ESMERALDA JARAMILLO MENDOZA no pudieron asistir por cuanto que se encontraban en el Municipio de Puerto Nariño, razón por la cual solicita que se señale nuevamente fecha y hora para la audiencia.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado acepta la excusa presentada y procederá a programar la audiencia contemplada en el artículo 579 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso, señálese para el **día 22 del mes de septiembre del año 2022 a las 3:00 p.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia pública.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia personalmente, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 29 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.